

MODELO DE PLIEGO FERIAS INCLUSIVAS

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-GADPTARQUI-2026-00001

Objeto de Contratación: “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”

Tarqui, 21 ENERO del 2026.

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1. Objeto de la contratación
- 3.2. Vigencia de la Oferta
- 3.3. Plazo de Ejecución
- 3.4. Presupuesto Referencial
- 3.5. Cupo de compra de bienes
- 3.6. Costos del bien o servicio
- 3.7. Forma de Pago
- 3.8. Metodología de Evaluación
- 3.9. Forma de presentar la Oferta
- 3.10. Requisitos mínimos
- 3.11. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1 Modelo de carta de presentación y compromiso

- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3. Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, oferentes
- 4.4 Tabla de cantidades y precios
- 4.5. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del Procedimiento
- 4.6. Experiencia del oferente
- 4.7. Equipo mínimo requerido
- 4.8. Personal Técnico Mínimo
- 4.9. Criterios de inclusión
 - 4.9.1 Asociatividad
 - 4.9.2 Criterios de igualdad
 - 4.9.3. Parámetros de Calidad
- 4.10. Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/

SECCIÓN I CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui convoca a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, y a través de su portal web www.parroquiatarqui.gob.ec, medio de comunicación electrónico, en base al Art.277 RLOSNCP "Convocatoria", y 224 al 229 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el cantón Cuenca, parroquia Tarqui, para la presentación de ofertas relacionadas con la "CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL." el Registro Único de Proveedores-RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$15,000.00 (Quince mil con 0/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, El número de partida presupuestaria es el Nro. 7302050 denominada: Espectáculos culturales y sociales, por el valor de \$15,000.00

Código CPC: 962200561

Precio Unitario: El Precio Unitario al que el oferente deberá adherirse se detalla a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS
"CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL."	Global	\$15,000.00	Quince mil con 0/100 dólares.

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con el número de partida 7302050 denominada: Espectáculos culturales y sociales, por el valor de \$15,000.00. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación sin incluir el IVA.

Los pagos se realizarán contra entrega de los servicios contratos, a conformidad del administrador/a de contrato; informe de recepción del administrador del contrato, registro fotográfico, acta de entrega recepción y factura.

De acuerdo con el plazo de ejecución se realizará un pago total.

Plazo de entrega: El plazo para la prestación del servicio es de 02 días Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o también en documento físico, que será retirado en la Secretaría del Gobierno Parroquial de Tarqui, ubicada en la calle Bolívar Saquipay y María Polit laso (centro parroquial), edificio parroquial.

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA FECHA HORA

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2026/01/21	16:30
Fecha límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	2026/01/26	16:30
Fecha límite Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de Referencia y condiciones económicas	2026/01/29	16:30
Fecha límite solicitar convalidación	2026/01/30	16:30
Fecha límite respuesta de convalidación	2026/02/03	16:30
Fecha límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	2026/02/03	18:30
Adjudicación	2026/02/09	18:30

3. La etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones de la Feria Inclusiva se realizará en las oficinas del Gobierno autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, ubicada en la calle, ubicada en la calle Bolívar Saquipay y María Polit laso (centro parroquial), edificio parroquial, a las 10H00am del día 26 de enero del 2026.

4.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica o el delegado a llevar el proceso, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

5. La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

Las ofertas se receptorán de conformidad a lo estipulado en el Artículo 95 del Reglamento a la LOSNCP: Presentación de ofertas. – La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal de Contratación Pública hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los siguientes procedimientos:

1. FERIA Inklusiva;
2. Procedimientos especiales: Contrataciones en situaciones de emergencia, adquisición de bienes inmuebles y arrendamiento de bienes inmuebles;
3. Contrataciones por giro específico del negocio; y
4. (Reformado por la Dis. Cuarta de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) Los procedimientos excepcionados de publicación previstos en el artículo 17 del presente Reglamento.

Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta.

En caso de detectarse la vinculación establecida en el numeral 37 del artículo 3 de este Reglamento, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

Las ofertas serán presentadas en los modelos obligatorios de formularios, dispuestos por el SERCOP, los cuales no serán susceptibles de modificación por parte de las entidades contratantes ni de los oferentes, por lo que deben adherirse a su contenido. En estos modelos el SERCOP evitará requerir

información innecesaria o que pueda obtenerse en registros públicos, por lo que permanentemente aplicará procesos de depuración y optimización, de tal forma que los proveedores puedan presentar sus ofertas de manera ágil, fácil y clara. La utilización de módulos facilitadores para ofertar será progresivamente reemplazada por formularios web para consignar mensajes de datos.

La fase precontractual de los procesos de contratación pública se considera un trámite administrativo, por lo que también le serán aplicables las reglas y principios de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

El SERCOP aplicará criterios de simplificación y reducción de tiempos en las distintas etapas de la fase precontractual, salvo el caso del término para presentar ofertas, el cual será determinado con racionalidad y objetividad en función del presupuesto referencial.

No se podrán presentar ofertas en compromiso de consorcio, cuando se trate de procedimientos en los que se cursa invitación específica o directa a los proveedores, salvo que todos los miembros hayan sido invitados.

Una vez presentada la oferta por la cual el oferente manifiesta su voluntad de participar en un proceso de contratación, se prohíbe el retiro de la oferta o el desistimiento de participación.

Los oferentes interesados en participar en el procedimiento deberán manifestar electrónicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.

6.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

7.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

8.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

9.- Garantías: Garantía técnica.

Tarqui, a 20 de enero del 2026.

Firmado electrónicamente por:

Tecnólogo. Galo Zhagui Pérez.

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE TARQUI.

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

2.1. Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Actores artísticos y culturales;
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de estas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Encontrarse domiciliado en el cantón Cuenca parroquia Tarqui, para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionados con el servicio de la “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL”

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores- RUP.

2.2. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con los artículos 75 y 76 de la LOSNCP; y, 337, 338 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3. Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del RGLOSNC.

2.4. Cronograma

ETAPA FECHA HORA

ETAPA	FECHA	HORA
Fecha de Publicación y Convocatoria	2026/01/21	16:30
Fecha límite de Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	2026/01/26	16:30
Fecha límite Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de Referencia y condiciones económicas	2026/01/29	16:30
Fecha límite solicitar convalidación	2026/01/30	16:30
Fecha límite respuesta de convalidación	2026/02/03	16:30
Fecha límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	2026/02/03	18:30
Adjudicación	2026/02/09	18:30

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

ETAPA PLAZO

ETAPA	PLAZO
Publicación y Convocatoria	Lugar, fecha y hora de inicio del procedimiento
Socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de 3 y máximo de 5 días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de FERIA Inclusiva
Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones"
verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas"
Adjudicación	La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior

2.5. Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones.

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo, si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6. Garantías: solicita garantía Técnica.

2.7. Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8. Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9. Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas defuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 33 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10. Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 de la LOSNCP.

2.11. Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadasdel mismo.

2.12. Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta física, así como su adhesión a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.13. Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de FERIA Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14. Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

3.1. Objeto de la contratación: “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL.”

3.2. Términos De Referencia

3.2.1. ANTECEDENTES

El Carnaval constituye una de las manifestaciones culturales más representativas de la parroquia Tarqui, en la cual confluyen expresiones ancestrales, gastronómicas, artísticas y comunitarias que fortalecen la identidad local y promueven la integración social de sus habitantes. Esta festividad congrega a pobladores de las distintas comunidades de la parroquia, así como a visitantes nacionales y extranjeros, contribuyendo a la dinamización de la economía local y al fomento del turismo comunitario.

Dentro de esta celebración, la figura del Taita Carnaval representa un símbolo cultural de gran relevancia, asociado a la cosmovisión andina, la fertilidad de la tierra y la abundancia. Su presencia, acompañada de comparsas, música tradicional, danzas, trajes típicos y gastronomía local, constituye un patrimonio cultural inmaterial transmitido de generación en generación y que forma parte de la memoria colectiva de la parroquia Tarqui.

La gastronomía tradicional, encabezada por platos como el mote pata, carnes de cerdo, cuy, chicha y dulces típicos, complementa estas manifestaciones culturales, constituyéndose en un elemento esencial para la preservación de saberes ancestrales y el fortalecimiento de los emprendimientos locales vinculados a la producción y comercialización de alimentos tradicionales. Las actividades cívicas, culturales, productivas, turísticas, religiosas y deportivas constituyen ejes fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la identidad local y la dinamización económica de la parroquia Tarqui. No obstante, diversos factores sociales, económicos y estructurales han limitado su desarrollo sostenido y su adecuada articulación territorial, haciendo necesario el impulso de acciones institucionales orientadas a su fortalecimiento y proyección.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, en el marco de sus competencias, considera prioritario promover y fortalecer iniciativas que contribuyan a la conservación, difusión y puesta en valor de las tradiciones culturales y gastronómicas de la parroquia, generando espacios de participación ciudadana, integración comunitaria y desarrollo productivo local.

El presente proyecto se alinea con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Tarqui, orientados a la preservación de las tradiciones locales, el sano esparcimiento y la cohesión social, así como con las políticas públicas dirigidas al rescate, difusión y conservación de las expresiones culturales locales. Asimismo, el proyecto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 64, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), que establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la promoción y patrocinio de la cultura, las artes y las actividades recreativas y deportivas, y guarda concordancia con el artículo 144 del COOTAD, referente a la gestión concurrente para la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía local y promover la participación activa de las comunidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui considera pertinente y necesaria la ejecución del proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL”, justificándose el inicio del correspondiente proceso de contratación conforme a la normativa legal vigente.

3.2.2.- JUSTIFICACIÓN:

El Carnaval constituye una de las manifestaciones culturales más representativas de la parroquia Tarqui, en la cual convergen expresiones ancestrales, gastronómicas, artísticas y comunitarias que fortalecen la identidad local y promueven la integración social de sus habitantes. Esta festividad congrega a pobladores de las distintas comunidades parroquiales, así como a visitantes nacionales y extranjeros, contribuyendo de manera significativa a la dinamización de la economía local y al fomento del turismo comunitario.

Dentro de esta celebración, la figura del Taita Carnaval representa un símbolo cultural de alto valor patrimonial, estrechamente vinculado a la cosmovisión andina, la fertilidad de la tierra y la abundancia. Su presencia, acompañada de comparsas, música tradicional, danzas, trajes típicos y manifestaciones artísticas, constituye una expresión del patrimonio cultural inmaterial que ha sido transmitido de generación en generación y que forma parte de la memoria colectiva de la parroquia Tarqui.

La gastronomía tradicional, encabezada por platos típicos como el mote pata, carnes de cerdo, cuy, chicha y dulces tradicionales, complementa estas expresiones culturales, constituyéndose en un elemento esencial para la preservación de los saberes ancestrales y el fortalecimiento de los emprendimientos locales vinculados a la producción y comercialización de alimentos tradicionales. Asimismo, las actividades cívicas, culturales, productivas, turísticas, religiosas y deportivas desarrolladas en el marco del Carnaval se consolidan como ejes fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la identidad local y la dinamización económica de la parroquia.

No obstante, diversos factores de carácter social, económico y estructural han limitado el desarrollo sostenido de estas actividades y su adecuada articulación territorial, lo que hace necesaria la implementación de acciones institucionales orientadas a su fortalecimiento, preservación y proyección. En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, en el marco de sus competencias, considera prioritario promover iniciativas que contribuyan a la conservación, difusión y puesta en valor de las tradiciones culturales y gastronómicas locales, generando espacios de participación ciudadana, integración comunitaria y desarrollo productivo.

El presente proyecto se alinea con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Tarqui, orientados a la preservación de las tradiciones locales, el sano esparcimiento y la cohesión social; así como con las políticas públicas dirigidas al rescate, difusión y conservación de las expresiones culturales locales. De igual manera, se enmarca en lo dispuesto en el artículo 64, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), que establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la promoción y patrocinio de la cultura, las artes y las actividades recreativas y deportivas; y guarda concordancia con el artículo 144 del COOTAD, referente a la gestión concurrente para la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía local y promover la participación activa de las comunidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui considera pertinente y necesaria la ejecución del proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL”, justificándose el inicio del correspondiente proceso de contratación conforme a la normativa legal vigente.

3.2.3. NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias

expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, logística, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

LEY ORGANICA DE CULTURA,

Capítulo 1.- De las generalidades, conformación estructura del Sistema Nacional de Cultura: TÍTULO VI. - DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA

Art. 23.- Del Sistema Nacional de Cultura. Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Art. 24.- De su conformación. Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema.

Art. 82.- Cuando las expresiones culturales del patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, el ente rector de la Cultura y Patrimonio, a través de las

correspondientes entidades del Sistema Nacional de Cultura y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial competentes en el territorio, adoptará e implementará las medidas de protección y salvaguarda.

COOTAD

Capítulo III

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sección Primera

3.1 Objeto de la contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta considerada de origen local de la parroquia Tarqui, de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de: “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL”.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen local, la entidad contratante considerará y analizará otras ofertas a nivel nacional que se hubieren presentado, conforme a la normativa legal vigente.

3.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de dos (2) días, correspondientes a las fechas de realización de los eventos programados, incluyendo las actividades de montaje y desmontaje.

3.3 Vigencia de la oferta

Las ofertas se entenderán vigentes por un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de que el oferente no señale expresamente un plazo de vigencia, la oferta se considerará vigente hasta la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.4 Tipo de ejecución

El tipo de adjudicación será total.

3.5 Forma de pago

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto participativo 2026 de la Municipalidad de Cuenca, con la partida presupuestaria Nro. 7302050, denominada *Eventos públicos promocionales*, según certificación presupuestaria Nro. CP-2026-00018, emitida por la Ing. Carmen Catalina Tuapante Puchi, Secretaria–Tesorera del GADPT.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación de:

- a) Informe de cumplimiento del contratista.
- b) Informe favorable del Administrador del Contrato.
- c) Acta de entrega recepción definitiva del servicio.
- d) Factura legalmente emitida.

3.6 Antecedentes

El Carnaval constituye una de las manifestaciones culturales más representativas de la parroquia Tarqui, en la cual confluyen expresiones ancestrales, gastronómicas, artísticas y comunitarias que fortalecen la identidad local y promueven la integración social de sus habitantes. Esta festividad congrega a pobladores de las distintas comunidades de la parroquia, así como a visitantes nacionales y extranjeros, contribuyendo a la dinamización de la economía local y al fomento del turismo comunitario.

Dentro de esta celebración, la figura del Taita Carnaval representa un símbolo cultural de gran relevancia, asociado a la cosmovisión andina, la fertilidad de la tierra y la abundancia. Su presencia, acompañada de comparsas, música tradicional, danzas, trajes típicos y gastronomía local, constituye un patrimonio cultural inmaterial transmitido de generación en generación y que forma parte de la memoria colectiva de la parroquia Tarqui.

La gastronomía tradicional, encabezada por platos como el mote pata, carnes de cerdo, cuy, chicha y dulces típicos, complementa estas manifestaciones culturales, constituyéndose en un elemento esencial para la preservación de saberes ancestrales y el fortalecimiento de los emprendimientos locales vinculados a la producción y comercialización de alimentos tradicionales.

Las actividades cívicas, culturales, productivas, turísticas, religiosas y deportivas constituyen ejes fundamentales para el fortalecimiento del tejido social, la identidad local y la dinamización económica de la parroquia Tarqui. No obstante, diversos factores sociales, económicos y estructurales han limitado su desarrollo sostenido y su adecuada articulación territorial, haciendo necesario el impulso de acciones institucionales orientadas a su fortalecimiento y proyección.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, en el marco de sus competencias, considera prioritario promover y fortalecer iniciativas que contribuyan a la conservación, difusión y puesta en valor de las tradiciones culturales y gastronómicas de la parroquia, generando espacios de participación ciudadana, integración comunitaria y desarrollo productivo local.

El presente proyecto se alinea con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Tarqui, orientados a la preservación de las tradiciones locales, el sano esparcimiento y la cohesión social, así como con las políticas públicas dirigidas al rescate, difusión y conservación de las expresiones culturales locales.

Asimismo, el proyecto se enmarca en lo dispuesto en el artículo 64, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), que establece como competencia de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales la promoción y patrocinio de la cultura, las artes y las actividades recreativas y deportivas, y guarda concordancia con el artículo 144 del COOTAD, referente a la gestión concurrente para la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.

En virtud de lo expuesto, y con la finalidad de fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía local y promover la participación activa de las comunidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui considera pertinente y necesaria la ejecución del proyecto denominado “CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DE LA PARROQUIA TARQUI RELACIONADAS CON EL CARNAVAL”, justificándose el inicio del correspondiente proceso de contratación conforme a la normativa legal vigente.

Adicionalmente, una vez realizado el análisis técnico respectivo, se ha determinado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui no dispone de manera institucional con el personal, equipamiento ni recursos técnicos suficientes que garanticen la adecuada planificación, organización y ejecución de las actividades culturales previstas, por lo que resulta necesario contratar los servicios especializados requeridos.

3.7 Servicios requeridos

- Productor general.
- Productor artístico cultural.
- Producción técnica.
- Escenografía, truss y estructura con cubierta.
- Servicio de sonido profesional y básico.
- Cámaras de video profesionales.

- Iluminación profesional.
- Pantalla LED P4 (4 m x 3 m) o equivalente y equipos complementarios.
- Servicio de logística operativa.

3.8 Objetivo general

Preservar y fortalecer las tradiciones culturales y gastronómicas de la parroquia Tarqui relacionadas con las festividades de Carnaval, promoviendo la participación activa de las comunidades en la organización y desarrollo de diversas manifestaciones culturales, productivas y gastronómicas, en el marco del evento “IX GRAN FERIA DE EMPRENDIMIENTO, AGROECOLÓGICA, GASTRONÓMICA Y DE COMERCIALIZACIÓN POR EL TAITA CARNAVAL”.

3.9 Objetivos específicos

- Organizar y desarrollar el evento cultural “Jueves de Compadres”.
- Organizar y desarrollar la “IX Gran Feria de Emprendimiento, Agroecológica, Gastronómica y de Comercialización por el Taita Carnaval”.

3.10 Alcance

El alcance del proyecto comprende la planificación, organización y ejecución de actividades culturales, gastronómicas y productivas relacionadas con las festividades de Carnaval en la parroquia Tarqui, orientadas a la conservación y difusión de las tradiciones locales.

3.11 Metodología

La ejecución, coordinación y monitoreo del proyecto estarán a cargo del Administrador del Contrato, con el apoyo de las comisiones designadas. El proceso de contratación se realizará conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa vigente, mediante el procedimiento de Feria Inclusiva a través del portal del SERCOP.

La metodología contempla las fases de inicio del procedimiento, coordinación y planificación, ejecución de las actividades culturales, seguimiento y evaluación, y elaboración de informes técnicos.

3.12 Presupuesto referencial

El presupuesto referencial es de USD 15.000,00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, conforme al siguiente detalle:

Descripción del servicio:	Conservación de las tradiciones culturales y gastronómicas de la parroquia Tarqui relacionadas con el Carnaval
Cantidad:	1
Precio unitario:	USD 15.000,00
Precio total:	USD 15.000,00

Referencia de actividades:

- Jueves 12 de febrero de 2026, de 09h00 a 15h00, recorrido e exhibición de emprendimientos y cultura tradicional, recorrido de comunidades, USD 500,00.
- Domingo 14 de febrero de 2026, de 14h00 a 02h00, VIII Gran Feria de Emprendimiento por el Taita Carnaval 2026, Estadio Marco Bele, USD 14.500,00.

3.13 Requerimientos de contratación

Se evaluará la integridad de la oferta considerando formularios, experiencia, equipo mínimo, personal técnico, criterios de inclusión y demás requisitos establecidos en el pliego.

3.14 Equipo mínimo

Nro	Descripción	Cantidad	Características	Medio de verificación
1	Escenografía, truss y estructura con cubierta	1	Escenografía conformada por quince (15) tableros semi internacionales, montados sobre estructura modular con cubierta, con dimensiones mínimas de 9 m de frente, 6,50 m de fondo y 7,50 m de altura total, incluyendo piso elevado de 1,50 m; contará con cubierta impermeable, una (1) grada con pasamanos, faldón perimetral de piso y cerramiento tipo salar en tres (3) lados; incluirá además tres (3) tableros sobre tarima de 50 cm de altura y una tarima auxiliar de 20 cm de alto, con dimensiones mínimas de 4 m x 5 m; la estructura deberá ser segura, resistente y apta para soportar equipos de sonido e iluminación durante la ejecución del evento.	Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, mediante la presentación de facturas o compromisos de arrendamiento que certifiquen que el equipo estará disponible para la ejecución de los eventos en caso de resultar adjudicado. Se adjuntará un informe fotográfico de los equipos a utilizar, donde se evidencie.
2	Sistema de sonido	1	Sistema de sonido profesional tipo line array con potencia mínima total de 25.000 watts RMS, compuesto por parlantes, subwoofers, amplificadores, consola digital, micrófonos alámbricos e inalámbricos, cableado y accesorios. Incluye adicionalmente seis (6) sistemas de sonido profesional básico con potencia mínima de 5.000 watts cada uno, destinados a actividades complementarias. Configuración adecuada para espacios abiertos y concentración masiva de público.	Se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, mediante la presentación de facturas o compromisos de arrendamiento que certifiquen que el equipo estará disponible para la ejecución de los eventos en caso de resultar adjudicado. Se adjuntará un informe de los equipos a utilizar.

3.15 Personal técnico mínimo

Nro	Función	Nivel de estudio	Perfil requerido	Cantidad de Proyectos y montos	Experiencia
1	Productor general, artístico y técnico	Bachiller	Gestor artístico, cultural	Al menos un proyecto de 3.000,00	Como productor general, artístico y técnico para la organización y producción de eventos artísticos y culturales.
2	Asistente de Iluminación y sonido.	Tercer nivel técnico-tecnológico superior	Ing. en sonido y/o tecnólogo en sonido o titulación afines		Hoja de Vida Copia de título y/o registro en el SENESCYT

3.16 Experiencia general y específica mínima

Nro .	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número de proyectos contratados	Monto mínimo	Medio de verificación
1	En organización y eventos artísticos y culturales de cualquier índole con instituciones públicas o privadas	Experiencia general	5 años	1	500,00	Copias de actas de entrega recepción, Facturas en caso de ser entidad pública, en caso del ser empresa privada se presentará certificado y factura de servicios, contratos y/o certificaciones.

3.17 Otros parámetros definidos por la entidad contratante

Carta compromiso, plan de contingencia y garantía técnica.

3.18 Información financiera de referencia

Indicadores de solvencia y endeudamiento conforme a la declaración del SRI.

3.19 Verificación de integridad y requisitos mínimos

Las ofertas que no cumplan serán descalificadas.

3.20 Localidad de ejecución

Provincia Azuay, cantón Cuenca, parroquia Tarqui.

3.21 Dirección de entrega de ofertas

Bolívar Saquipay y María Polit Laso, edificio del GADPT.

3.22 Dirección de apertura de ofertas

Edificio del GAD Parroquial de Tarqui.

3.23 Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista y de la entidad contratante.

3.24 Multas y sanciones

Multa del 1 x 1.000 por día de retraso.

3.25 Garantías aplicables

Aplica solo garantía técnica.

3.26 Criterios de inclusión y calificación

Asociatividad, criterios de igualdad y parámetros de calidad conforme a la normativa de Feria Inclusiva

FORMULARIO DE LA OFERTA.

4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

4.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

4.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

4.5. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

4.6. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

4.7 EQUIPO DE TRABAJO.

4.8. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

4.9 CRITERIOS DE INCLUSIÓN

4.10. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER EL CASO)

3.12. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación de la manifestación de interés; o, Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.
2. La carátula de la documentación solicitada será la siguiente.

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

FORMULARIO DE LA OFERTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TARQUI

FERIA INCLUSIVA

FI-GADPTARQUI-2026-00001

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (bienes) prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá

asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la

calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que

se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de

asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
Ruc:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC

Fecha

4.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social¹) o, (nombre de la persona natural²), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI NO

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

SI NO

En caso de que la declaración antes referidase a afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.
- Descalifique a mi representada como oferente; o,
- Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	

La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES:

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo

153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI NO

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen. Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

4.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

4.4. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DELPROCEDIMIENTO:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tarqui, con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de la contratación del: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO”xxxxxxxxxxxxxxxxxx”, luego de

examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) (LUGAR Y FECHA)

4.5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

4.6. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Equipo	Cantidad	Característica
-----	--------	----------	----------------

4.8 PERSONAL TÉCNICO MINIMO

No.	Función	Nivel de Estudio	Título académico
-----	---------	------------------	------------------

4.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

4.8.1. Asociatividad:

Nombre del Oferente	Tipo de Proveedor	RUC
---------------------	-------------------	-----

Nota. - El proveedor deberá presentar copia del RUP y RUC Actualizado.

4.8.2. Criterios de Igualdad

Criterios de Igualdad (Persona Natural, Socios o miembros de la persona jurídica)

N°	Nombres Completos	N°
----	-------------------	----

cédula Recibe Bono

(si/no)	Fecha de nacimiento	Edad	Fecha de ingreso	Genero (M/F)	Discapacidad (Si/No)
---------	---------------------	------	------------------	--------------	----------------------

4.8.3. Parámetros de calidad. - (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará cinco puntos sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

4.9. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (DE SER EL CASO)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, , debidamente representada por; y, por otra parte, representada por , todos

debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido). Atentamente

Promitente Consorciado 1 Promitente Consorciado 2 RUC No. RUC No.